CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026 CELEBRADO ENTRE GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR: $9'000.000 M/Cte.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 005 DE 2026.
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 800.095.147-3
CONTRATISTA:	GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.018.432.652 de Bogotá D.C
OBJETO	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA QUE APOYE A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LOS PROCESOS AUDITORES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS CONTENIDAS DENTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – 2026.
PLAZO	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9'000.000) M/Cte.
ID SECOP II	CMN-CD005-2026

Entre los suscritos a saber, de una parte LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.422.948, expedida en Neiva (Huila), en calidad de Representante Legal de la Contraloría Municipal de Neiva, en virtud del Decreto 0536 del 31 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Neiva y Acta de Posesión No. 0001 del 02 de enero de 2026, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y, por otra parte GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.432.652 de Bogotá D.C, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; acuerdan qué, las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan y hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y lo dispuesto por el Decreto reglamentario 1082 de 2015; previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para lo cual el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, como apoyo a las actividades institucionales de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, fin y objeto único de la presente contratación. **2)** Que, conforme a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026 CELEBRADO ENTRE GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

naturaleza de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, esta tiene como función principal el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Que el Artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 4º del Acto Legislativo 4 de 2019, en el Inciso 6º, preceptúa que: *"Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".* **4)** En efecto, el artículo 53 del Decreto Ley 403 del 2020, establece qué, ***Control posterior y selectivo***. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos, mismo que desarrolla la Contraloría Municipal de Neiva. **5)** Dadas las funciones asignadas al Secretario General mediante el Acuerdo No. 012 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo 012 de 2012, expedido por el Concejo Municipal de Neiva, y modificado parcialmente por el Acuerdo 011 de 2015, La dirección técnica de fiscalización, tiene a su cargo el formular conjuntamente con el Contralor Municipal de Neiva, políticas para la creación, diseño e implementación de modelos uniformes para el ejercicio del Control Fiscal mediante el proceso auditor en las entidades vigiladas, y desarrollar las actividades de vigilancia de la gestión fiscal de su competencia. Así mismo emprender los estudios e investigaciones especiales y referentes al ejercicio del control fiscal, formular los planes, programas y proyectos que le sean de su competencia y participar en la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos de la Entidad. Por lo anterior se hace necesario contar con el apoyo de un profesional del derecho que coadyuve a la Dirección de Fiscalización en la atención a los procesos misionales a desarrollar; esto en la medida que, se hace necesario contar con dicho apoyo y de manera urgente para dar continuidad a lo programado y establecido dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – 2026. **6)** Que mediante comunicación oficial 120.07.002-002 del 16 de enero de 2026 radicada en el Despacho del Contralor, bajo el consecutivo 0076, el Director Técnico de Fiscalización (E) *de la Contralo*ría Municipal de Neiva, solicitó apoyo de un (1) profesional en Derecho para que apoye a la Dirección de Fiscalización y otros asuntos desarrollados por el órgano de control fiscal. **7).** Conforme a lo anterior y en pro de dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas para la adecuada ejecución de las auditorias, visitas técnicas y atención a denuncias, entre otras; donde se necesita realizar un seguimiento al componente jurídico. Se requiere para ello, contratar los servicios profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026 CELEBRADO ENTRE GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

de una persona natural con estudios en Derecho, para que asesore y apoye a la Dirección de Fiscalización en la atención a los procesos misionales a desarrollar; esto en la medida que, se hace necesario contar con dicho apoyo y de manera urgente para dar continuidad a lo programado y establecido dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – 2026. **8).** Qué LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA aprobó y revisó los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del CONTRATISTA para la presentación de la respectiva propuesta. **9).** Qué para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.**10).** Que LA CONTRATISTA presentó propuesta de prestación de servicios profesionales a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, el día 26 de enero de 2026, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA QUE APOYE A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LOS PROCESOS AUDITORES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS CONTENIDAS DENTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – 2026. CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** La Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, para ejecutar sus actividades misionales, requiere fortalecer la Dirección y así cumplir de manera exitosa y eficaz con los términos establecidos dentro del Plan De Vigilancia Y Control Fiscal Territorial 2026 y el plan de acción de la Dirección referente al proceso de Auditoría. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto y obligaciones del presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Neiva (Huila). **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato es por TRES (3) MESES, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2026; los cuales se contaran a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A). Valor:** El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9'000.000) M/Cte.,** (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales) que corresponde a los honorarios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará AL CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **B). Forma de Pago**: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará TRES (3) pagos mensuales al CONTRATISTA por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3'000.000) M/Cte, (IVA INCLUIDO),en la cuenta que indique LA CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe periódico de actividades o sobre el periodo ejecutado, relacionado con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, además de anexar los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026 CELEBRADO ENTRE GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

soportes requeridos por la Secretaría General de la Entidad y radicar todo estos para su posterior registro en la Plataforma del SECOP II. El pago quedará supeditado a la presentación por parte del CONTRATISTA de la planilla de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003) y del registro de la Cuenta o Factura aprobada en la plataforma del SECOP II. **Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal *2.1.2.02.02.008, fuente 230204 – APORTE MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO, "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". CPC:82120- Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.* Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000007** del 26 de enero de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: 1. Apoyar a la dirección de Fiscalización en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal, mediante la evaluación contractual en la ejecución de las auditorías financieras y de gestión, cumplimiento y Actuaciones Especiales de Fiscalización programadas en el año 2026 para la evaluación de la vigencia 2025 o las que correspondan, a los sujetos y puntos auditados por la Contraloría Municipal de Neiva. 2. Asesorar y emitir conceptos jurídicos respecto al ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal, en la ejecución de las auditorías programadas en el año 2026 para la evaluación de la vigencia 2025 o las que correspondan, a los sujetos y puntos auditados por la Contraloría Municipal de Neiva. 3. Cumplir con los objetivos generales y/o específicos determinados en el memorando de asignación del proceso auditor correspondiente, aplicando las directrices de la GUIA DE AUTORIA TERRITORIAL V.4.0 vigente, la gestión documental y entrega de los expedientes que resulten de dicha actividad, tanto en medio físico como magnético. 4. Asistir a las mesas de trabajo que se realicen y donde se le requieran para la validación y comunicación a los sujetos de control, sobre aclaración de observaciones y hallazgos cuando se le asigne, al igual que a las demás diligencias propias para el desarrollo del proceso auditor, cuando sean requeridas a petición del líder de auditoria o Director Técnico de Fiscalización, para lo cual deberá allegar la correspondiente acta de participación. 5. Realizar la proyección y los traslados de hallazgos a los organismos competentes de aquellos resultados de las auditorías asignadas (fiscales, penales, disciplinarios), reporte de procesos sancionatorios o de beneficios fiscales, en caso de llegarse a dar. 6. Realizar y entregar, al Líder de la Auditoria, los papeles de trabajo, resultantes de las actividades ejecutadas en la auditoria, obteniendo del mismo Líder, el paz y salvo por la presentación de toda la información y soportes del proceso auditor para entregar al supervisor con el fin de validar la autorización del pago final. Igualmente,

en el caso de las Actuaciones Especiales de Fiscalización, acatar las instrucciones impartidas en el presente numeral. 7. Evaluar y dar respuesta a las peticiones, quejas, denuncias y reclamos que resulten de las Auditorias que le sean asignadas y de las cuales tenga conocimiento. 8. Realizar las visitas de verificación a los sitios o lugares objeto de auditoría y demás visitas técnicas que sean asignadas por el supervisor del contrato. 9. Presentar Certificado de Aprobación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo objetivo es que las personas vinculadas a las entidades públicas profundicen sus conocimientos sobre las normas e instituciones que tiene el país para prevenir la corrupción, interioricen la cultura de la legalidad a partir del Código de Integridad del Servicio Público, así mismo para que identifiquen y declaren sus conflictos de intereses como un mecanismo preventivo en la lucha contra la corrupción y, finalmente, para que la transparencia en gestión se convierta en una virtud en el servicio para acercar al ciudadano a los asuntos públicos. 10. Presentar mensualmente y/o periódicamente informe de avance sobre las labores asignadas y ejecutadas. 11. La contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP II, dentro del primer mes de ejecución del contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 13. Cumplir con las actividades programas por la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva, respecto a la ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) específicamente en la participación de las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Contraloría Municipal de Neiva, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4, del artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015. 14. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA: 1**. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato. 2. Suministrar al contratista el usuario y contraseña (en caso de tal de no encontrase registrado) para ingresar a la página del SIGEP II, para registrar la hoja de vida. 3. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato. 4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. 5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. **CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026 CELEBRADO ENTRE GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **5.** Por cumplimiento anticipado del objeto. **6.** En cualquier momento, cuando los entes de control o las autoridades competentes, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por LA CONTRATISTA, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad parar ejercer las actividades requeridas.**7.** Por presentarse LA CONTRATISTA a través de sus empleados a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. **8.** Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que LA CONTRATISTA se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos, ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, documentos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso del CONTRATISTA, el valor de los perjuicios que sufra la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS**: La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte del CONTRATISTA o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026 CELEBRADO ENTRE GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos". En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD**: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por LA CONTRATISTA con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Director Técnico de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, o quien haga sus veces. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución se requerirá: **1.** expedición del Registro presupuestal; **2.** Designación del Supervisor. **3.** Encontrarse al día en los aportes a Salud y Pensión en los términos de ley. además de remitir certificado de afiliación a la ARL **4.** Pago de los Impuestos a los que haya lugar. **5.** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos del presente contrato se notificarán las partes en los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2026 CELEBRADO ENTRE GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

siguientes:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	**LA CONTRATISTA**
Nombre: LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO Cargo: Contralor Municipal de Neiva Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: contralorneiva@contralorianeiva.gov.co	Nombre: GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON Dirección: CARRERA 50N 27 C -01 102 TORRE E ALEJANDRIA Correo electrónico: golecast11@hotmail.com Teléfono: 3175287650

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva, a los 28 ENE 2026

EL CONTRATANTE:

LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO
Contralora Municipal de Neiva (D)
C.C No. 26.422.948 de Neiva (Huila)

LA CONTRATISTA:

GLORIA ELENA RODRIGUEZ CASTRILLON
C.C Nº 1.018.432.652 de Bogotá D.C.

Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco
Abogada Contratista

Revisó: Carlos Mauricio Polo Osso
Secretario General